



RESOLUCION JEFATURAL N° 000658-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215259493 - 7]

Visto, Informe Tecnico N° 00259-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-215259493-6;

CONSIDERANDO:

Rectificacion de Oficio la Resolución Jefatural N.º 00603-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[235259493-5] de fecha 08 de mayo del 2024;

Artículo 228 numeral 228.1 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 00603-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[235259493-5] de fecha 08 de mayo del 2024; Se Resuelve:

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a doña: DOLORES MAGDALENA CARO CONDEMARIN, la suma de: CAURENTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 19/100 SOLES (S/ 47,990.19) por concepto de devengados, la suma de: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 62/100 SOLES (S/ 28,946.62) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de: SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 81/100 SOLES (S/ 76,936.81) correspondiente al periodo Febrero de 1992 hasta Diciembre del 2013.

Que por error material en el Artículo Segundo y el 11° y 13 avo. considerando de la mencionada resolucion se ha considerado:CAURENTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 19/100 SOLES (S/ 47,990.19) por concepto de devengados, la suma de: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 62/100 SOLES (S/ 28,946.62) por concepto de Interese Legales, SIENDO LO CORRECTO: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 19/100 SOLES (S/ 47,990.19) por concepto de devengados, la suma de: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 62/100 SOLES (S/ 28,946.62) por concepto de Intereses Legales;

Asi mismo: Que corresponde: Al considerando la correcta Liquidacion de los Devengados mas los Intereses Legales del Artículo 184° de la Ley 25303;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que, por lo que según Ley N° 27444 se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000658-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215259493 - 7]

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y sus modificaciones de la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR. LAMB/CR y Resolución Gerencial Regional N° 00299-2024-GR. LAMB/GERESA.L

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Rectificación de la Resolución Jefatural N.º 00603-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[235259493-5] de fecha 08 de mayo del 2024, en el Artículo Segundo y 11° 13° avo. considerando;

DICE:

- **Considerando la correcta Liquidacion de los Devengados por contribucion al FONAVI mas los Intereses Legales;**
- CAURENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 19/100 SOLES (S/ 47,990.19) por concepto de devengados, la suma de: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 62/100 SOLES (S/ 28,946.62) por concepto de Interese Legales;

DEBE DECIR:

- **Considerando la correcta Liquidacion de los Devengados mas los Interese Legales del Artículo de la Ley 25303;**
- CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 19/100 SOLES (S/ 47,990.19) por concepto de devengados, la suma de: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 62/100 SOLES (S/ 28,946.62) por concepto de Intereses Legales;

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto que contiene la referida resolución antes indicada, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la presente resolución se notifique a la Oficina de Recursos Humano - Remuneraciones y sea publicada en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000658-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215259493 - 7]

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 16/05/2024 - 17:28:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>